



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Trece (13) Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR No. 110013105033 2022 00 00262 00			
DEMANDANTE	Consortio Express S.A.S.	DOC. IDENT.	900.635.740-3
DEMANDADO	John Alexander Cepeda Laiton		
PRETENSIÓN	Permiso para despedir al trabajador		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante allegó trámite de notificación a los demandados, sin embargo, el despacho no puede acceder a la solicitado debido a que encuentra las siguientes falencias:

1. No allega constancia de entrega o acuse de recibido del iniciador como lo requiere el artículo 8 la Ley 2213 de 2020.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue la constancia de entrega o acuse de recibido del mensaje de datos remitido para la notificación de la persona natural demandada y el sindicato.

SEGUNDO: En caso de no contar la documental señalado en el numeral anterior, REQUIERE a la parte demandante para que, dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, realice nuevamente el trámite de notificación al demandado JOHN ALEXANDER CEPEDA LAITON y al sindicato ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE CONSORCIO EXPRESS – ASOEXPRESS, mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual se deberá remitir copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma.

TERCERO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdaa36bf1c8035abc594dffe926b6197ca15ad02d5a24a387e2c8df29a86e**

Documento generado en 22/02/2023 03:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>